



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1058** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

17 DIC 2019

VISTO:

El Escrito de Registro N° 09137 de fecha 26 de noviembre 2019, Escrito de Registro N° 09146 de fecha 27 de noviembre 2019, Resolución Directoral N° 0584-2019/GRP-DRTyC-DR de fecha 09 de julio 2019, Resolución Directoral Regional N° 1035 de fecha 05 de diciembre 2019, Informe N° 434-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 04 de diciembre 2019 y demás actuados que hacen un total de treinta y cinco (35) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

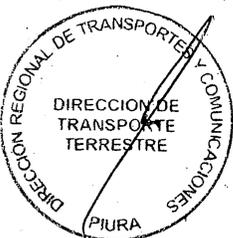
Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0303-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Abril 2018 en su Artículo Primero se Resuelve: AUTORIZAR al Centro Médico denominado "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0584-2019/GRP-DRTyC-DR de fecha 09 de julio 2019 en su Artículo Primero: Se autorizó a la ECSAL denominado CENTROMEDIC PIURA S.A.C, la modificación de su Staff Médico aceptando Incorporar al Licenciado en Tecnología Médica **Cesar Luis Siancas Reto** identificado con DNI N° 43575818 el mismo que se desempeñará en el cargo de Evaluador Toxicológico.

Que, mediante Escrito de Registro N° 09137 de fecha 26 de noviembre 2019 relacionado a la solicitud presentada por la Gerenta General de la citada ECSAL, solicita a esta entidad DAR DE BAJA al Licenciado en Tecnología Médica **Cesar Luis Siancas Reto** identificado con DNI N° 43575818, el mismo que ejercía labores de Examinador Toxicológico en la referida ECSAL; quién por razones de renuncia ya no formará parte del Staff Médico;

Que, mediante Escrito de Registro N° 09146 de fecha 27 de noviembre 2019, la Administrada **GABRIELA SUZZETE SAUCEDO SUAREZ** en su calidad de Gerente General de la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", solicita Incremento de Staff Médico para su representada, incorporando a la Licenciada en Tecnología Médica **Karen Andrea Novillo Delgado** identificada con DNI N° 70051531, colegiada con el número 10746 del Colegio de Tecnólogos del Perú, la misma que desempeñará el cargo de **EVALUADOR TOXICOLÓGICO**; para tal efecto adjuntan curriculum vitae documentado, certificados de experiencia laboral, Vaucher original N° RP: 43385836 por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos soles con diez céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente de la Profesional antes mencionada;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1058** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA **17 DIC 2019.**

Que, el presente procedimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 26-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice “comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)”;

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL “**CENTROMEDIC PIURA S.A.C.**” ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias D.S N° 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45° concluyendo que lo solicitado por el ECSAL deviene en **PROCEDENTE**;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del D.S N° 007-2016-MTC y su modificatorias D.S N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 434-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 04 de diciembre 2019 donde dispone UCySV “Para continuidad de Trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente”;

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril 2019;

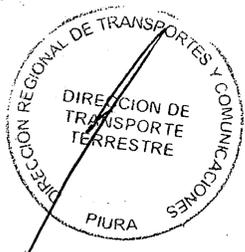
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL “**CENTROMEDIC PIURA S.A.C**” la modificación de su STAFF MÉDICO, aceptando DAR DE BAJA al Licenciado en Tecnología Médica **Cesar Luis Siancas Reto** identificado con DNI N° 43575818, el mismo que ejercía labores de Examinador Toxicológico.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL “**CENTROMEDIC PIURA S.A.C**” la modificación de su STAFF MÉDICO, aceptando INCORPORAR a la Licenciada en Tecnología Médica **Karen Andrea Novillo Delgado** identificada con DNI N° 70051531, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER a la Licenciada en Tecnología Médica **Karen Andrea Novillo Delgado** identificada con DNI N° 70051531, quién desempeñará el cargo de la Evaluación Toxicológica de la ECSAL “**CENTROMEDIC PIURA S.A.C**”

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la Modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1035-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de diciembre 2019, y sus modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1058**-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

17 DIC 2019

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	N° COLEGIATURA
1.	DIRECTOR MÉDICO EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JANE KATHERINE BOMBILLA PALACIOS	43653647	062633
	DIRECTOR MÉDICO EVALUAC. VISUAL	MÉDICO EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO	44461978	062790
2.	MÉDICO RESPONS. / EVALUACIÓN AUDITIVA	MÉDICO EDITH MELISA CELIS CABRERA	43495638	54833
		MÉDICO KATHERINE LIZBETH CHIROQUE LOMBARDI	42206609	066290
3.	MÉDICO RESPONS. / EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO CRISTHIAN DANIEL REYES SILVA	43069976	067508
4.	TECNÓLOGO / EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECN. CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO	46504017	11222
		TECN. MANUEL ALEJANDRO SAAVEDRA UGAZ	44671113	8550
		TECN. CRISTHIAN JESUS ESTRADA PAUCAR	46106824	8022
		TECN. KAREN ANDREA NOVILLO DELGADO	70051531	10746
5.	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	PSICÓLOGO DERLYS JIMENES GARCÍA	47301592	29484
		PSICOLÓGA KATHERINE GIULIANA ALVARADO MOSCOL	44817481	16806

ARTÍCULO QUINTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 1035-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de diciembre 2019;

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtpc.gob.pe

ARTÍCULO SÉTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos 266 Urb. Santa Isabel del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O.A. Mzama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
DNI 04568

